

<b>Referencia:</b> Bolsa de trabajo profesor/a canto	<b>Núm. Expediente:</b>
---------------------------------------------------------	-------------------------

## ANUNCIO

El Sr. Alcalde de esta Villa, ha dictado Resolución nº 188/2024 de fecha 23 de Febrero de 2024, que copiada literalmente dice:

“Finalizado el proceso selectivo para la constitución y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo de Profesor/a de Canto para cubrir necesidades que se puedan producir en la Escuela de Música y Danza “Maestro Gómez de Agüero” del Ayuntamiento de Torrijos, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 1249/2023, de fecha 29 de diciembre de 2023.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, en base a los arts. 21.1 de la Ley 7/1985 RBRL y cláusula 13ª de las bases, HE RESUELTO:

PRIMERO. Constituir la Bolsa de Trabajo de Profesor/a de Canto, para cubrir necesidades que se puedan producir en la Escuela de Música y Danza “Maestro Gómez de Agüero” del Ayuntamiento de Torrijos, que conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria queda integrada por los/as siguientes aspirantes por orden decreciente de puntuación, el cual determinará el orden del llamamiento, siendo este como sigue:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN TOTAL
1	SANABRIA PARADA, ELENA	6,15
2	JIMÉNEZ CAMILLERI, Mª DE LAS MERCEDES	3,45
3	GEA ARCOS, ANA ROSA	3,00
4	CASANOVA ANGUIANO, SALVADOR	1,60

SEGUNDO. Los participantes en la presente Bolsa de Trabajo deberán reunir los requisitos exigidos para el desempeño del puesto en la convocatoria en virtud de la cual se ha constituido.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, la Bolsa de Trabajo constituida permanecerá vigente de forma indefinida, salvo que por necesidades del servicio, se proceda a una convocatoria específica.

CUARTO. Esta Resolución se publicará en el portal de internet <https://www.torrijos.es/oep/2022-oep/oferta-de-empleo-publico-extraordinaria-de->

estabilizacion.html y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

QUINTO. Dar traslado del presente Decreto a la Concejalía de Administración General, Hacienda y Personal y de Educación, Cultura e Inclusión, al Departamento de Personal, y al Pleno Corporativo Municipal en la próxima sesión que celebre, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

En Torrijos, a la fecha que se indica al margen derecho de este documento.

EL ALCALDE,  
Fdo.: Andrés Martín Ramos.

*Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer a su libre elección cualquiera de los siguientes recursos:*

*a) Recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.*

*Si opta por presentar este recurso el plazo para su resolución y notificación será de un mes. De no ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, el silencio administrativo se entenderá desestimatorio a los solos efectos de permitir, en cualquier momento, la interposición de recurso contencioso-administrativo.*

*b) Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la provincia de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.*

*Sin perjuicio de los apartados a) y b), podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición de recurso no suspende la ejecución del acto o acuerdo que se impugna, quedando a salvo lo dispuesto en el art. 117 de la ley 39/2015.*